

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y periódico «Información», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la autopista aludida, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edicos del indicado Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en Paseo al Mar, s/n., Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Valencia, 24 de junio de 1975.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, Eduardo Labrador Rodríguez.—5.159-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14075 *ORDEN de 27 de mayo de 1975 por la que se integra el Museo Arqueológico Provincial de Albacete en el Patronato Nacional de Museos, dependiente de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural.*

Ilmo. Sr.: Por Decreto 2021/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto), se creó el Museo Arqueológico Provincial de Albacete, con el objeto de reunir, estudiar, conservar y exponer en él cuantos hallazgos arqueológicos puedan servir de elementos educativos y a la vez de archivo del rico patrimonio arqueológico de dicha provincia.

Disposiciones posteriores han afectado sustancialmente a la organización y funcionamiento de los Museos, especialmente el Decreto 2764/1967 de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), que dispuso la creación del Patronato Nacional de Museos, regulado por el Decreto 522/1968, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 23), Organismo que centraliza la administración de estos establecimientos, de conformidad con las disposiciones vigentes para las Entidades estatales autónomas, y coordina y dirige sus actividades según los criterios y programas de política museística elaborada por la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural.

Por ello, y a fin de vitalizar al máximo las posibilidades de actuación científica y didáctica del Museo Arqueológico Provincial de Albacete, en orden al cumplimiento de los fines que determinaron su creación, de conformidad con las normas elaboradas por la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural para los Museos dependientes de la misma, se estima conveniente proceder a la integración de dicho Centro en el Patronato Nacional de Museos, lo que sin suponer menoscabo de la participación de las autoridades e instituciones locales en la vida del citado Museo se traducirá en una evidente mejora de su actual situación económico-funcional.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Queda integrado el Museo Arqueológico Provincial de Albacete en la Administración de los Museos dependientes de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, creada por Decreto 2764/1967, de 27 de noviembre, cuyo órgano rector es el Patronato Nacional de Museos, dependiente de la citada Dirección General, regulado por Decreto 522/1968, de 14 de marzo.

Segundo.—La excelentísima Diputación Provincial de Albacete colaborará en la conservación y funcionamiento del citado Museo con una aportación económica anual de 500.000 pesetas, y adscribiendo al servicio de dicho Centro para el desempeño de las funciones auxiliares y subalternas del mismo a cuatro empleados a cargo de dicha Administración Provincial e integrados en sus plantillas o cuadros de puestos de trabajo, según acuerdo de dicha Corporación Provincial de 28 de abril de 1975, ratificando otros anteriores en el mismo sentido.

Tercero.—Por la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural se adoptarán las medidas necesarias para la efectividad de lo establecido por la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de mayo de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director del Patrimonio Artístico y Cultural.

14076

ORDEN de 2 de junio de 1975 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los centros de enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del día 6), Orden ministerial de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los centros docentes;

Considerando que los centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en esta materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de educación preescolar de los centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de junio de 1975.—P. D., El Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Didac».

Domicilio: Cardenal Reig, sin número.

Titular: Rosá Monclus Bareche.

Transformación y clasificación definitiva en colegio de preescolar con dos unidades de jardín de infancia y dos unidades de párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cardenal Reig, sin número.

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Jesús María».

Domicilio: Tamarit, 80

Titular: Congregación de Religiosas de Jesús María.

Transformación y clasificación definitiva en colegio de preescolar con dos unidades de jardín de infancia y dos unidades de párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Tamarit, 80. Se aprueba el cambio de denominación del colegio «Nuestra Señora de Montserrat y San Pedro Clavert» por el de «Jesús María».

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Santa Elena».

Domicilio: Roberto Bassas, bloque 6.

Titular: Elena Méndez Gerboles.

Transformación y clasificación definitiva en colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y una de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Roberto Bassas, bloque 6.

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Siervas de San José.»

Domicilio: República Argentina, 85.

Titular: R.R. Siervas de San José.

Transformación y clasificación definitiva en colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y dos de párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle República Argentina, 85.

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Splai».

Domicilio: Deyá, 28-38.

Titular: Blas Domingo Miguel.

Transformación y clasificación definitiva en colegio de párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Deyá, números 28 al 38.

Municipio: Gavá.

Localidad: Gavá.

Denominación: «Inmaculada Concepción».

Domicilio: Plaza Santa Misión, sin número.

Titular: R.R. Agustinas Misioneras.

Transformación y clasificación definitiva en colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y tres de párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Santa Misión, sin número.

Municipio: Hospitalet de Llobregat.

Localidad: Hospitalet de Llobregat.

Denominación: «Casa de los Angeles».

Domicilio: Pareto, 37.

Titular: Congregación de Operarios del Divino Maestro.

Transformación y clasificación definitiva en colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y seis unidades de párvulos y capacidad para 280 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pareto, 37. Se extingue el Consejo Escolar Primario del que dependía dicho centro.

Se extingue la sección filial 1 (f) del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Infanta Isabel de Aragón».

Municipio: Hospitalet de Llobregat.

Localidad: Hospitalet de Llobregat.

Denominación: «L'Horit, 20».

Domicilio: Progreso, 19.

Titular: José Oliveras Cama.

Transformación y clasificación definitiva en colegio experimental de párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Progreso, 19.

Municipio: Mataró.

Localidad: Mataró.

Denominación: «San José».

Domicilio: Ronda Cerdanya, 39.

Titular: RR. Terciarias Franciscanas del Sagrado Corazón.

Transformación y clasificación definitiva en colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y tres unidades de párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ronda Cerdanya, 39.

Provincia de La Coruña

Municipio: Santiago de Compostela.

Localidad: Santiago de Compostela.

Denominación: «San Pelayo».

Domicilio: Ante Altares, 23.

Titular: Congregación Religiosa Hermanas Benedictas.

Transformación y clasificación definitiva en colegio de preescolar con dos unidades de jardín de infancia y tres unidades de párvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ante Altares, 2.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: San Sebastián.

Localidad: San Sebastián.

Denominación: «Sagrada Familia».

Domicilio: Urdaneta, 18.

Titular: Congregación Religiosa Hijos de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en colegio de párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Urdaneta, 18.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Escuela-equipos».

Domicilio: López Aranda, 5.

Titular: Gloria Pilar Méndez Morillo.

Transformación y clasificación definitiva en colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y dos unidades de párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle López Aranda, 5.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid-1.

Denominación: «Inmaculada Concepción».

Domicilio: Hermanos Miralles 25.

Titular: Reverendas Agustinas Misioneras.

Transformación y clasificación definitiva en colegio de preescolar con dos unidades de jardín de infancia y tres unidades de párvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Hermanos Miralles, 25.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Madre de Dios».

Domicilio: Madre de Dios, 34, Usera.

Titular: Congregación de Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús.

Transformación y clasificación definitiva en colegio de párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Madre de Dios, número 34. Usera.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Nuestra Señora del Carmen» (Nájera).

Domicilio: Cinco Rosas, 54.

Titular: Compañía de las Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en colegio de preescolar con dos unidades de jardín de infancia y dos de párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cinco Rosas, 54.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia.

Localidad: El Bojar (Beniaján).

Denominación: Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado.

Domicilio: San Antón.

Titular: Congregación Religiosa Hermanas Apostólicas.

Transformación y clasificación definitiva en colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y dos unidades de párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Antón.

Municipio: Murcia.

Localidad: Murcia.

Denominación: «La Merced-Fuensanta».

Domicilio: Paseo del Malecón, 39, y plaza de Juan XXIII, sin número.

Titular: Congregación Religiosa de Hermanas Maristas.

Transformación y clasificación definitiva en colegio de párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en el paseo del Malecón, número 39, y plaza de Juan XXIII, sin número.

Municipio: Murcia.

Localidad: Murcia.

Denominación: «Nelva».

Domicilio: Jorge Vigón, sin número.

Titular: «Fomento de Centros de Enseñanza, S. A.».

Transformación y clasificación definitiva en colegio de párvulos con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Jorge Vigón, sin número.

Municipio: Murcia.

Localidad: Murcia.

Denominación: «Nuestra Señora de los Desamparados».

Domicilio: Paseo del Malecón, 15.

Titular: Fernando Crespo Martínez.

Transformación y clasificación definitiva en colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y una unidad de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo del Malecón, 15.

Municipio: Murcia.

Localidad: Murcia.

Denominación: «San Buenaventura».

Domicilio: Plaza del Generalísimo, sin número.

Titular: Congregación de Padres Capuchinos.

Transformación y clasificación condicionada en colegio de párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza del Generalísimo, sin número.

Municipio: Murcia.

Localidad: Murcia.

Denominación: «Santa María de la Paz».

Domicilio: Carretera de Puente Tocinos, 85.

Titular: Congregación Religiosa Hijos de Jesús.

Transformación y clasificación definitiva en colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y cuatro unidades de párvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle carretera de Puente Tocinos, 85.

Municipio: Archena.

Localidad: Archena.

Denominación: «Padre Andrés Manjón».

Domicilio: Ramón y Cajal, 48.

Titular: Andrés Garro López.

Transformación y clasificación definitiva en colegio de párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ramón y Cajal, número 48.

Municipio: Cartagena.

Localidad: Cartagena.

Denominación: «Ángel de la Guarda».

Domicilio: Mayor, 34, barrio Concepción.

Titular: Pedro Larios Roca.

Transformación y clasificación definitiva en colegio de párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mayor, 34, barrio de la Concepción. Se aprueba el cambio de denominación del colegio «Larios» por el de colegio «Ángel de la Guarda».

Municipio: Cartagena.

Localidad: Cartagena.

Denominación: «Casa del Niño».

Domicilio: Tolosa Latour, 2.

Titular: Congregación Religiosa de Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y dos unidades de párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Tolosa Latour, 2.

Municipio: Cartagena.

Localidad: Cartagena.

Denominación: «Hispania».

Domicilio: Ángel Bruna, sin número.

Titular: Antonio Sánchez Marín.

Transformación y clasificación definitiva en colegio de párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ángel Bruna, sin número.

Municipio: Cartagena.

Localidad: Cartagena.

Denominación: «La Encarnación».

Domicilio: Beriso, 23, barrio del Peral.

Titular: Congregación Religiosa Madres Reparadoras.

Transformación y clasificación definitiva en colegio de párvulos con dos unidades y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Beriso, 23, barrio del Peral.

Municipio: Cartagena.

Localidad: Cartagena.

Denominación: «Purísima Concepción».

Domicilio: San Miguel, 8.

Titular: Congregación Religiosas Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en colegio de párvulos con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Miguel, número 8.

Municipio: Cartagena.

Localidad: Escombreras.

Denominación: «Repesa».

Domicilio: Poblado Repesa.

Titular: «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.».

Transformación y clasificación definitiva en colegio de preescolar con cuatro unidades de jardín de infancia y cinco unidades de párvulos y capacidad para 360 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Poblado Repesa. Se extingue el Consejo Escolar Primario del que dependía dicho Centro.

Municipio: Cartagena.

Localidad: Cartagena.

Denominación: «Virgen del Pilar de Cartagena».

Domicilio: Ángel Bruna.

Titular: 321 Comandancia de la Guardia Civil.

Transformación y clasificación definitiva en colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y una unidad de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ángel Bruna. Se extingue el Consejo Escolar Primario de la Dirección General de la Guardia Civil del que dependía dicho Centro.

Municipio: Fortuna.

Localidad: Fortuna.

Denominación: «Cristo Crucificado».

Domicilio: Purísima, 21.

Titular: Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado.

Transformación y clasificación definitiva en colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y una de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Purísima, 21.

Municipio: Lorca.

Localidad: Lorca.

Denominación: «San Francisco de Asís».

Domicilio: Calvo Sotelo, 5.

Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Transformación y clasificación definitiva en colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y dos unidades de párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Calvo Sotelo, 5.

Municipio: Lorca.

Localidad: Lorca.

Denominación: «San José de Calasanz».

Domicilio: Sor Matilde García, 28.

Titular: Congregación Religiosas Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en colegio de preescolar con dos unidades de jardín de infancia y cuatro unidades de párvulos y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sor Matilde García, 28.

Municipio: Mula.

Localidad: Mula.

Denominación: «Del Balate».

Domicilio: Explanada, 2.

Titular: Pedro Gómez Casilini.

Transformación y clasificación definitiva en colegio de párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Explanada, 2.

Provincia de Santander

Municipio: Santander.

Localidad: La Albercía-San Román.

Denominación: «Virgen del Mar».

Domicilio: Colonia Virgen del Mar, 1.

Titular: Congregación Religiosa Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en colegio de párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Colonia Virgen del Mar, 5.

Municipio: Laredo.

Localidad: Laredo.

Denominación: «San Vicente de Paúl».

Domicilio: Zamanillo, 1.

Titular: Congregación Religiosa Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en colegio de párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Zamanillo, 1.

Municipio: Molledo.

Localidad: Molledo-Portoín.

Denominación: «San José».

Domicilio: Calle Madernia.

Titular: Congregación de Hermanas Carmelitas.

Transformación y clasificación definitiva en colegio de párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Madernia.

Municipio: Reinosa.

Localidad: Reinosa.

Denominación: «Niño Jesús».

Domicilio: Calle de los Peligros, s/n.

Titular: Congregación Religiosas Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y una de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle de los Peligros, s/n. Se aprueba el cambio de domicilio de la calle San Sebastián a la calle de los Peligros, s/n.

Municipio: Santoña.

Localidad: Santoña.

Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».

Domicilio: Santander, 13.

Titular: Congregación Religiosas Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en colegio de párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santander, 13.

Provincia de Toledo

Municipio: Talavera de la Reina.

Localidad: Talavera de la Reina.

Denominación: «Fernando Rojas».

Domicilio: Carretera San Román, s/n.

Titular: Diego Pérez Sánchez.

Transformación y clasificación definitiva en colegio de párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera San Román.

Municipio: Talavera de la Reina.

Localidad: Talavera de la Reina.

Denominación: «Joaquín Alonso».

Domicilio: Carretera de San Román, kilómetro 1.

Titular: Congregación Religiosas Misioneras de la Providencia. Transformación y clasificación definitiva en colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y una de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de San Román, kilómetro 1. Se aprueba el cambio de denominación del colegio «Misioneras de la Providencia» por el de «Joaquín Alonso».

Municipio: Talavera de la Reina.

Localidad: Talavera de la Reina.

Denominación: «Santa María del Prado».

Domicilio: Carretera San Román, s/n.

Titular: Congregación Religiosos Hermanos Maristas.

Transformación y clasificación definitiva en colegio de párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera San Román, sin número.

Provincia de Valencia

Municipio: Paterna.
Localidad: Paterna.
Denominación: «El Armelar».
Domicilio: Pista de Ademuz, kilómetro 5.
Titular: Institución Teresiana.

Transformación y clasificación definitiva en colegio de párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la pista de Ademuz, kilómetro 5.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Guecho.
Localidad: Las Arenas.
Denominación: «Nuestra Señora de los Angeles».
Domicilio: Lope de Vega, 12.
Titular: Congregación de Religiosas Auxiliares. Parroquiales de Cristo Sacerdote.

Transformación y clasificación definitiva en colegio de preescolar con dos unidades de jardín de infancia y tres de párvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Lope de Vega, 12.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Pompiliano».
Domicilio: Paseo de Ruiseñores, 28.
Titular: Congregación de Madres Escolapias.
Transformación y clasificación definitiva en colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y tres unidades de párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo de Ruiseñores, 28.

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «San Miguel Arcángel».
Domicilio: Mariano Castillo, 2-4.
Titular: Ascensión Tello Soller.
Transformación y clasificación definitiva en colegio de párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mariano Castillo, 2-4.

14077

ORDEN de 2 de junio de 1975 por la que se acuerda autorizar el cese de las actividades docentes del Centro de Enseñanza Media no estatal «Sagrada Familia», sito en Madrid, calle Joaquín María López, 44.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por doña María Rocio Díaz, Superiora provincial del Instituto de Religiosas de la Sagrada Familia, titular del Centro «Sagrada Familia», sito en Madrid, calle Joaquín María López, número 44, en solicitud de autorización para cesar en las actividades docentes en Bachillerato Superior.

Resultando que el citado Centro fué clasificado en la categoría de Reconocido de Grado Superior por Decreto de 18 de febrero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo).

Resultando que el referido expediente ha sido tramitado a través de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, la cual eleva propuesta favorable respecto a la petición de clausura solicitada, y que por la Inspección Técnica de Enseñanza Media del Distrito Universitario y el Sindicato Provincial de Enseñanza se han emitido informes en igual sentido, en atención a las razones alegadas por el interesado.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto) y la Orden ministerial de 26 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Considerando que se han cumplido todos los trámites exigidos en las disposiciones anteriormente citadas, y que no se ocasiona perjuicio alguno al alumnado, al quedar asegurada su continuidad académica,

Este Ministerio, de conformidad con los informes expuestos y las circunstancias concurrentes, ha acordado autorizar el cese de las actividades docentes del Centro de Enseñanza Media no estatal «Sagrada Familia», de Grado Superior, sito en Madrid, calle Joaquín María López, número 44, considerándole decaído de su clasificación académica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

14078

CORRECCION de errores de la Orden de 18 de marzo de 1975 por la que se aprueba el Cuadro de Analogías que han de regir para el nombramiento de Tribunales de oposiciones y Comisiones especiales, así como para los concursos previos de traslados entre cátedras de Escuelas Técnicas de Grado Medio.

Advertidos errores en el anexo de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 134, de fecha 5 de junio de 1975, página 12004, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

A continuación de «Equivalencias de Cátedras de Escuelas Técnicas de Grado Medio» debe añadirse: «Cátedras de la misma rama».

En el mismo apartado, donde dice: «Grupo XVI. "Mecánica de Fluidos" con Grupo III "Física" de Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial (sin reciprocidad)», debe decir: «Grupo XVI. "Mecánica de Fluidos" con Grupo V "Física" de Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial (sin reciprocidad)».

Dentro del epígrafe «Cátedras de distintas ramas», en el párrafo primero, donde dice: «"Topografía y Dibujo" de las Escuelas de Ingenieros Técnico Agrícola», debe decir: «"Topografía y Dibujo" de las Escuelas de Ingeniería Técnica Agrícola».

En el párrafo tercero, donde dice: «Grupo III. "Dibujo"», debe decir: «Grupo III. "Dibujo I"».

Al final del último párrafo debe añadirse: «Análogas entre sí en todos los sentidos».

MINISTERIO DE INDUSTRIA

14079

ORDEN de 22 de mayo de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.700, promovido por Time Incorporated, contra resolución de este Ministerio de 21 de febrero de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.700, interpuesto ante el Tribunal Supremo por Time Incorporated, contra resolución de este Ministerio de 21 de febrero de 1968, se ha dictado con fecha 26 de febrero de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso confirmando, como ajustado a derecho, el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de febrero de 1968, sobre concesión de la marca 509.065 Vida Nueva, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

14080

ORDEN de 26 de mayo de 1975 por la que se declara extinguido por vencimiento de plazo el permiso de investigación de hidrocarburos «Ubierna».

Ilmo. Sr.: El permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Ubierna», adaptado a la Ley de Régimen Jurídico de la Investigación y Explotación de los Hidrocarburos de 26 de diciembre de 1958 por Decreto 766/1960, de 21 de abril, del que eran titulares la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», «California Oil Company of Spain» y «Texaco Spain Ins.», se extinguió por caducidad al vencimiento del plazo de su segunda prórroga, otorgada por Decreto 3483/1970, de 12 de noviembre.

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de la Energía, comprobado que los titulares han cumplido las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y de las disposiciones correspondientes al otorgamiento y sus prórrogas y recibida la documentación técnica,